

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13407.-

VISTO:

El Expediente N° CD-009-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Neuquén ha experimentado un crecimiento demográfico y urbanístico de grandes dimensiones, que impone la necesidad de adoptar medidas y políticas efectivas destinadas a adecuar la infraestructura de la ciudad para que las fuerzas de emergencias y seguridad puedan actuar con mayor efectividad ante siniestros que afecten a los vecinos y sus bienes.-

Que en tal sentido se debe trabajar con los equipos técnicos de la provincia y del municipio de los diversos organismos involucrados en el tema tales como bomberos, policía de tránsito, Sistema Integrado de Emergencias (SIEN), para determinar corredores que conecten los lugares de mayor siniestralidad con los centros de atención médica dispuestos.-

Que los corredores de seguridad son carriles que deben disponer los conductores para ceder el paso a los servicios de emergencia y seguridad. La propuesta del corredor de seguridad consiste en dejar libre el carril de la izquierda y desplazarse hacia la derecha. Con estos carriles se reducen los tiempos de llegada y traslado a los accidentados mediante el sistema SIEN, y la circulación de las Autobombas al momento de un siniestro.-

Que con la implementación de estas medidas tienden a lograr una reducción en los tiempos de llegada y traslado a los accidentados, un aumento de la seguridad de conductores y ocupantes de los vehículos de emergencia, permitiendo unificar el comportamiento de los conductores, actuando de forma coordinada.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 009/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 03/2016 del día 10 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CREASE los Corredores de Emergencia, entendiéndose como tales los carriles en la vía pública que deben liberarse de tráfico en general para ceder el paso a los servicios de emergencia y seguridad, los que se disponen en ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elaborar y concretar un Plan para la desobstrucción de los corredores, contemplando el cambio de sentido de calles, reemplazo progresivo de reductores de velocidad por semáforos u otros mecanismos y acondicionamiento de badenes.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal realizará la demarcación de calles y pintará sobre el pavimento un "ROMBO" con la letra "E" de color amarillo, la que indicará que se trata de una arteria perteneciente al Corredor de Emergencia.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campaña de difusión a efectos de informar acerca de los corredores de seguridad y su uso, en coordinación con el Concejo Deliberante, SIEN (Sistema Integrado de Emergencias), Bomberos y Policía de Tránsito.-

ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir en los exámenes de obtención del registro de conducir y/o renovación, la información para que los conductores tengan acabado conocimiento de la traza de los "Corredores de Emergencia".-

ARTÍCULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-009-B-2016).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal n.º 13407 / 2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte n.º CD-009-B-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2074
Fecha 15 / 04 / 2016

Plano corredores de emergencias Ciudad de Neuquén

ANEXO 1

Hospital
Dr. Horacio Heller
Buenos Aires 440
Tel. 449-0800 / 449-3000

Hospital Social
Dr. Castro Bogdan
Buenos Aires 440
Tel. 449-0800 / 449-3000

Referencias:

-  Hospital
-  Centro de Salud
-  Corredores Sanitarios
-  Hangar Sanitario

